

**Bruselas, 11 de marzo de 2011
(OR. en)**

**CONCLUSIONES DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO
DE LA ZONA DEL EURO DE 11 DE MARZO DE 2011**

Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro han adoptado las siguientes conclusiones:

1. Se ha refrendado el Pacto por el Euro, que establece un refuerzo de la coordinación de la política económica para la competitividad y la convergencia (en anexo). Este Pacto se presentará al Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2011 con el objetivo de que los Estados miembros que no pertenecen a la zona del euro indiquen si desean participar en el Pacto. Al mismo tiempo, los Estados miembros de la zona del euro indicarán las primeras medidas que se comprometen a aplicar para el año próximo en virtud del Pacto.
2. Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro han evaluado los avances realizados desde el Consejo Europeo de 4 de febrero de 2011 en relación con una respuesta integrada a la crisis, con el objetivo de completar este paquete para el Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo.

3. Acogen con satisfacción los avances realizados en la aplicación de los programas del FMI y de la UE que se están aplicando en Grecia e Irlanda, así como los firmes compromisos
- por parte de Grecia, de continuar de manera rigurosa las reformas estructurales, aumentar su capacidad para la puesta en práctica de las mismas, completar de manera íntegra y rápida el programa de privatización por valor de 50 000 millones de euros de desarrollo inmobiliario que ha anunciado e introducir un marco presupuestario estricto y estable con la base jurídica más sólida posible que será decidida por el gobierno griego;
 - por parte de Irlanda, de introducir un marco presupuestario estricto y estable, con la base jurídica más sólida posible, y de respetar los objetivos presupuestarios mediante una reducción de los gastos y un aumento de los ingresos, tal como se prevé en el programa.
4. A raíz de su declaración de 4 de febrero relativa a la evaluación por parte de la Comisión, en cooperación con el BCE, de la aplicación de medidas adoptadas para reforzar las situaciones presupuestarias y las perspectivas de crecimiento, acogen con satisfacción los avances realizados en varios países. En particular, los Jefes de Estado o de Gobierno, el Presidente de la Comisión y el Presidente del BCE acogen favorablemente y apoyan el paquete de medidas de largo alcance anunciado hoy por Portugal en relación con las reformas fiscales, financieras y estructurales.
5. Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro invitan a los Ministros de Finanzas a que completen su trabajo en relación con el MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad) y el FEEF (Fondo Europeo de Estabilidad Financiera) para que estén listos para el Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo de 2011. Estos trabajos deben ajustarse estrictamente a las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2010 y a la declaración del Eurogrupo de 28 de noviembre de 2010, en las que se definen las características fundamentales del MEDE (véase anexo II), y aplicarlas en su totalidad. Los debates han dado como fruto las conclusiones que figuran a continuación.

- **Capacidad de financiación**

El MEDE tendrá una capacidad efectiva total de 500 000 millones de euros. Durante la transición del FEEF al MEDE, la capacidad de préstamo consolidada no deberá superar dicho importe. La capacidad efectiva de préstamo del MEDE quedará garantizada mediante el establecimiento de la combinación apropiada entre el capital desembolsado, el capital movilizable y las garantías. Se fijará un calendario para el desembolso gradual del capital, dentro del pleno respeto de los procedimientos parlamentarios nacionales.

Hasta el momento de la entrada en vigor del MEDE, la capacidad de préstamo aprobada de 440 000 millones de euros del FEEF se hará plenamente efectiva.

- **Instrumentos**

Los Jefes de Estado o de Gobierno recuerdan que el MEDE proporcionará asistencia financiera cuando así lo solicite un miembro de la zona del euro y cuando esa intervención se considere indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. Toda decisión con ese fin se tomará por unanimidad basándose en un análisis de la sostenibilidad de la deuda del Estado miembro afectado, que llevarán a cabo la Comisión y el FMI, en colaboración con el BCE. La asistencia financiera estará sometida a una condicionalidad estricta en el marco de un programa de ajuste macroeconómico.

La asistencia financiera del MEDE y el FEEF adoptará la forma de préstamos. Con todo, para maximizar la relación coste-eficiencia de la ayuda, el MEDE y el FEEF podrán intervenir también, como excepción, en el mercado primario de deuda dentro del contexto de un programa con condicionalidad estricta.

▪ **Condiciones financieras**

El nivel de precios del FEEF debería reducirse para tener mejor en cuenta la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, aunque manteniéndose por encima del coste de financiación del instrumento, con un margen adecuado en función del riesgo y en consonancia con los principios de fijación de precios del FMI. Los mismos principios se aplicarán al MEDE.

Así las cosas, y ante el compromiso adquirido por Grecia dentro del contexto de su programa de ajuste, el tipo de interés sobre sus préstamos se ajustará en 100 puntos básicos. Asimismo, el vencimiento de todo el programa de préstamos a Grecia se ampliará a siete años y medio, de conformidad con el FMI.

Los Ministros de Finanzas especificarán las modalidades de aplicación de estas decisiones.

6. Todos los Estados miembros se asegurarán de contar con planes concretos, que cumplan las normas de ayudas estatales de la UE, para enfrentarse con los bancos que pongan de manifiesto vulnerabilidades en las pruebas de resistencia que deberán estar acabadas antes del verano.
7. Los Jefes de Estado o de Gobierno instan a los Ministros de Finanzas a concluir su trabajo sobre las seis propuestas legislativas de la Comisión relativas a la gobernanza económica y a llegar a una orientación general, antes de finales de marzo, y garantizar así la plena aplicación de las recomendaciones del Grupo Especial. En ese contexto, acuerdan que el establecimiento de un indicador numérico de 1/20 de reducción de la deuda, que se evaluará teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, como se expone en la propuesta de la Comisión, debería formar parte plenamente del presente conjunto de medidas. Todos ellos apoyan la adopción del proyecto de Directiva sobre un marco presupuestario nacional. Al decidir sobre las medidas en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se espera que el Consejo, como norma general, siga las recomendaciones de la Comisión o explique su postura por escrito.
8. Los Jefes de Estado o de Gobierno acuerdan además que debe explorarse la introducción de un impuesto sobre transacciones financieras y desarrollarse en la zona del euro y a escala de la UE e internacional.

PACTO POR EL EURO
REFUERZO DE LA COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA
PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONVERGENCIA

Los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro han decidido adoptar un Pacto por el Euro para reforzar el pilar económico de la unión monetaria, lograr una nueva calidad de la coordinación de la política económica en la zona del euro y mejorar la competitividad, encaminándose así a un mayor grado de convergencia. Este Pacto se centra principalmente en las áreas incluidas en la competencia nacional y que son fundamentales para mejorar la competitividad y evitar desequilibrios perjudiciales. La competitividad es esencial para contribuir a un crecimiento más acelerado de la UE y a una mayor sostenibilidad a medio y largo plazo, a fin de producir niveles más elevados de ingresos para los ciudadanos y conservar nuestros modelos sociales. Se invita a los Estados que no pertenecen a la zona del euro a participar en este Pacto si así lo desean.

Este esfuerzo renovado de fortalecimiento de la coordinación de la política económica en materia de competitividad y convergencia reposa en **cuatro normas directrices**:

- a. Estará *en consonancia con la gobernanza económica existente* en la UE *y la reforzará*, a la vez que aporta valor añadido. Será coherente con los instrumentos existentes y se basará en ellos (UE 2020, Semestre Europeo, Orientaciones Integradas, Pacto de Estabilidad y Crecimiento y nuevo marco de supervisión macroeconómica). Implicará un esfuerzo especial que vaya más allá de lo existente e incluirá compromisos y actuaciones concretas que sean más ambiciosos que los ya acordados, e irá acompañado de un calendario para su aplicación. Estos nuevos compromisos se incluirán más adelante en los programas nacionales de reforma y de estabilidad y estarán sometidos al marco ordinario de supervisión, con una robusta función central de la Comisión en la vigilancia de la aplicación de los compromisos, y con la participación de todas las formaciones pertinentes del Consejo y del Eurogrupo. El Parlamento Europeo desempeñará plenamente su función en línea con sus competencias. Los interlocutores sociales participarán plenamente a escala de la UE a través de la Cumbre Social Tripartita.

- b. Se centrará, orientará sus acciones y cubrirá **áreas políticas prioritarias que son fundamentales para impulsar la competitividad y la convergencia**. Se concentrará en acciones en que la competencia corresponda a los Estados miembros. En las áreas políticas elegidas **se acordarán objetivos comunes en el nivel de Jefes de Estado o de Gobierno. Los Estados miembros participantes perseguirán estos objetivos con su propia combinación de políticas, teniendo en cuenta sus retos específicos**.
- c. **Cada año, cada Jefe de Estado o de Gobierno acordará compromisos nacionales concretos**. Al actuar así, los Estados miembros tendrán en cuenta las prácticas idóneas y se compararán con los que tengan mejores rendimientos, tanto en el marco europeo como en relación con otros socios estratégicos.

El cumplimiento de los compromisos y el avance hacia objetivos políticos comunes será **supervisado políticamente por los Jefes de Estado y Gobierno** de la zona del euro y los países participantes anualmente, basándose en un informe de la Comisión. Además, los Estados miembros se comprometen a consultar a sus socios sobre cada reforma económica importante que tenga posibilidades de producir efectos expansivos a otros ámbitos antes de su adopción.

- d. Los Estados miembros de la zona del euro se comprometen plenamente con la realización completa del mercado único, que es fundamental para reforzar la competitividad en la UE y en la zona del euro. Este proceso estará plenamente en consonancia con el Tratado. **El Pacto respetará plenamente la integridad del mercado único**.

Nuestros objetivos

Los Estados miembros de la zona del euro se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para perseguir los siguientes objetivos:

- Impulsar la competitividad
- Impulsar el empleo
- Contribuir en mayor medida a la sostenibilidad de las finanzas públicas
- Reforzar la estabilidad financiera

Cada Estado miembro participante presentará las medidas específicas que adopte para lograr estos objetivos. Si un Estado miembro puede demostrar que la actuación en una u otra área no es necesaria, no la incluirá. La elección de las actuaciones políticas específicas para lograr los objetivos comunes *sigue siendo responsabilidad de cada país, pero se prestará particular atención al conjunto de medidas posibles mencionadas a continuación.*

Compromisos políticos concretos y supervisión

Los Jefes de Estado o de Gobierno llevarán a cabo una supervisión política de los avances hacia los objetivos comunes mencionados, sobre la base de una serie de indicadores entre los que estarán la competitividad, el empleo, la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Se indicarán los países con mayores retos en cualquiera de estos ámbitos y esos países deberán comprometerse a hacerles frente dentro de un plazo determinado.

a. Impulso de la competitividad

Se evaluarán los avances sobre la base de la evolución de los salarios y la productividad y las necesidades de ajuste de la competitividad. Para evaluar si los salarios evolucionan de acuerdo con la productividad, se hará un seguimiento durante un periodo de los costes laborales unitarios, comparándolos con la evolución en otros países de la zona del euro y en los principales socios comerciales comparables. En cada país se evaluarán los costes laborales unitarios respecto a la economía en su conjunto y respecto a cada sector principal (industria, servicios, así como los sectores exportador y no exportador). Unos aumentos importantes y sostenidos podrían acarrear la erosión de la competitividad, especialmente si van unidos a un incremento del déficit por cuenta corriente y a un descenso de la parte del mercado de las exportaciones. Es preciso tomar medidas en todos los países para aumentar la competitividad, pero deberán hacerlo especialmente aquellos que se enfrenten a retos importantes en este contexto. Para garantizar que el crecimiento sea equilibrado y se extienda a todo el conjunto de la zona del euro, se contemplarán instrumentos específicos e iniciativas comunes para fomentar la productividad en las regiones que se queden retrasadas.

Cada país será responsable de las medidas específicas que elija para impulsar la competitividad, pero se prestará particular atención a las medidas siguientes:

- i) respeto de las tradiciones nacionales de diálogo social y relaciones laborales y medidas que garanticen la evolución de los costes de acuerdo con la productividad, tales como:

- revisión de los acuerdos de fijación de salarios y, cuando sea necesario, del nivel de centralización en el proceso de negociación y de los mecanismos de indexación, a la vez que se mantiene la autonomía de los interlocutores sociales en el proceso de negociación colectiva;
- garantía de que la fijación de salarios en el sector público contribuye a los esfuerzos de competitividad en el sector privado (sin olvidar el importante efecto de referencia de los salarios del sector público).

ii) medidas de aumento de la productividad, tales como:

- mayor apertura de los sectores protegidos con medidas a escala nacional para suprimir restricciones injustificadas en los servicios profesionales y en el sector de la venta minorista, para fomentar así la competitividad y la eficiencia, dentro del pleno respeto del acervo comunitario;
- esfuerzos específicos para mejorar los sistemas educativos y fomentar el sector I+D, la innovación y las infraestructuras;
- medidas para mejorar el entorno empresarial, sobre todo para las PYME, en particular mediante la supresión de trámites burocráticos y la mejora del marco reglamentario (por ejemplo la legislación sobre quiebra o el código de comercio).

b. Impulso del empleo

Elemento clave en la zona del euro en favor de la competitividad será un mercado laboral que funcione bien. Se evaluarán los avances sobre la base de los indicadores siguientes: índices de desempleo de larga duración y juvenil y las tasas de actividad.

Cada país será responsable de las medidas concretas que elija para impulsar el empleo, pero se prestará particular atención a las reformas siguientes:

- reformas del mercado laboral para fomentar la "flexiseguridad", la reducción del trabajo no declarado y el aumento de la tasa de actividad;
- educación permanente;
- reformas fiscales, tales como la reducción de la presión impositiva sobre las rentas del trabajo para lograr que trabajar resulte rentable, a la vez que se mantienen los ingresos fiscales globales, y adopción de medidas para facilitar la participación de una segunda persona empleada por hogar en la población activa.

c. Incremento de la sostenibilidad de las finanzas públicas

Para garantizar la plena aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se prestará la máxima atención a:

§ Sostenibilidad de las pensiones, de la atención sanitaria y de las prestaciones sociales

Todo ello se evaluará particularmente sobre la base de los indicadores de la brecha de sostenibilidad¹. Estos indicadores miden si los niveles de deuda son sostenibles sobre la base de las políticas en curso, en particular los regímenes de pensiones, la atención sanitaria y los sistemas de prestaciones sociales, a la vez que se tienen en cuenta los factores demográficos.

Las reformas necesarias para garantizar la sostenibilidad y la suficiencia de las pensiones y de las prestaciones sociales podrían incluir:

- ajustar el régimen de pensiones a la situación demográfica nacional, por ejemplo mediante el ajuste de la edad de jubilación efectiva a la esperanza de vida o mediante el incremento de la tasa de actividad;
- limitar los planes de jubilación anticipada y el uso de incentivos específicos para emplear a trabajadores de más edad (en especial en el tramo de edad de más de 55 años).

¹ La brecha de sostenibilidad es un conjunto de indicadores acordados por la Comisión y los Estados miembros para evaluar la sostenibilidad fiscal.

§ Normas presupuestarias nacionales

Los Estados miembros de la zona del euro se comprometen a traducir las normas presupuestarias de la UE establecidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en legislación nacional. Los Estados miembros seleccionarán el vector jurídico nacional que se emplee, pero se asegurarán de que posee un carácter vinculante y duradero suficientemente sólido (por ejemplo, constitucional o de ley marco). La formulación exacta de la norma también será decidida por cada país (podría tener, por ejemplo, la forma de un "freno del endeudamiento", una norma relacionada con el equilibrio primario o una norma de gasto), si bien deberá asegurar la disciplina presupuestaria tanto en el nivel nacional como en el subnacional. La Comisión tendrá la oportunidad, dentro del pleno respeto de las prerrogativas de los parlamentos nacionales, de ser consultada sobre la norma presupuestaria precisa antes de su adopción, a fin de asegurarse de que es compatible con la normativa de la UE y la apoya.

d. Refuerzo de la estabilidad financiera

Para la estabilidad general de la zona del euro es clave un sector financiero fuerte. Se ha puesto en marcha una reforma completa del marco de la UE para la supervisión y la reglamentación del sector financiero.

En este contexto, los Estados miembros se comprometen a establecer legislación nacional para la resolución bancaria, respetando plenamente el acervo comunitario. Se efectuarán periódicamente estrictas pruebas de resistencia bancaria, coordinadas a escala de la UE. Además, se invitará al Presidente de la JERS y al Presidente del Eurogrupo a informar con regularidad a los Jefes de Estado o de Gobierno sobre las cuestiones relativas a la estabilidad macrofinanciera y a la evolución macroeconómica dentro de la zona del euro que requieran medidas específicas. En particular, respecto de cada Estado miembro, se seguirá de cerca el nivel de la deuda privada de los bancos, las familias y las sociedades no financieras.

Además de a las cuestiones mencionadas, se prestará atención a la **coordinación de la política tributaria**.

La imposición directa sigue siendo competencia nacional. La coordinación pragmática de las políticas tributarias es un elemento necesario de una coordinación más intensa de las políticas económicas de la zona del euro para apoyar la consolidación presupuestaria y el crecimiento económico. En este contexto, los Estados miembros se comprometen a entablar debates estructurados en torno a la política tributaria, en particular para asegurar el intercambio de prácticas idóneas, evitar las prácticas perjudiciales y sobre propuestas para luchar y combatir el fraude y la evasión fiscales.

El desarrollo de una base común para el impuesto sobre sociedades podría ser una vía que, no incidiendo en los ingresos, asegure la coherencia entre los sistemas tributarios nacionales, respetando las estrategias tributarias nacionales, y contribuya a la sostenibilidad fiscal y la competitividad de las empresas europeas.

La Comisión se propone presentar una propuesta legislativa relativa a una base común consolidada del impuesto sobre sociedades en las próximas semanas.

Compromisos concretos anuales

A fin de demostrar un compromiso real de cambio y de asegurar el impulso político necesario para alcanzar nuestros objetivos comunes, cada año los Estados miembros de la zona del euro acordarán en el más alto nivel un conjunto de acciones concretas que se realizarán en un plazo de doce meses. De la selección de las medidas específicas que se hayan de aplicar será responsable cada país, si bien la elección se orientará considerando en particular las cuestiones antes mencionadas. Estos compromisos se reflejarán también en los programas nacionales de reforma y en los programas de estabilidad que se presenten cada año, que serán evaluados por la Comisión, el Consejo y el Eurogrupo en el contexto del Semestre Europeo.

Próximas acciones

El Pacto será adoptado oficialmente en el CE del 24 de marzo por los Estados miembros de la zona del euro y los Estados miembros no participantes en el euro que lo deseen. Los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo deberán anunciar ya el 24 de marzo los compromisos concretos que deberán cumplir durante los doce meses siguientes. En cualquier caso, los compromisos concretos deberán incluirse en los programas nacionales de reforma y de estabilidad que se someterán en abril y se presentarán al Consejo Europeo de junio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FUTURO MECANISMO
DECLARACIÓN DEL EUROGRUPO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2010

"Los acontecimientos recientes han evidenciado que las dificultades financieras de un Estado miembro pueden poner rápidamente en peligro la estabilidad macrofinanciera de la UE en su conjunto a través de diversas vías de contagio. Esto es especialmente cierto por lo que respecta a la zona del euro, en la que las economías –en particular los sectores financieros– están íntimamente entrelazadas.

A lo largo de la crisis actual, los Estados miembros de la zona del euro han demostrado que están resueltos a tomar, si hace falta, medidas contundentes y coordinadas para proteger la estabilidad financiera de toda la zona del euro, y para volver al crecimiento a un ritmo sostenible.

Concretamente, se ha creado el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) para ofrecer de forma rápida y efectiva ayuda en forma de liquidez, junto con el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera y el Fondo Monetario Internacional, mediante programas estrictos de ajustes económicos y presupuestarios que debe llevar a cabo el Estado miembro afectado y que garantizan la sostenibilidad de la deuda.

El Consejo Europeo de los días 28 y 29 de octubre convino en la necesidad de establecer un mecanismo permanente de crisis para salvaguardar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto. Los Ministros del Eurogrupo acordaron que este Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) se base en el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), capaz de proporcionar paquetes de ayuda financiera a los Estados miembros de la zona del euro con unas condiciones estrictas en cumplimiento de las normas del actual FEEF.

El Mecanismo Europeo de Estabilidad vendrá a completar un nuevo marco de gobierno económico reforzado y tendrá por objetivo una vigilancia económica efectiva y rigurosa, que se centrará en la prevención y reducirá sustancialmente la probabilidad de que surja una crisis en el futuro.

Se adaptará la normativa para prever, caso por caso, la participación del sector crediticio privado, en plena consonancia con la actuación del FMI. En todos los casos, para proteger el dinero de los contribuyentes y transmitir a los acreedores privados el mensaje claro de que sus derechos crediticios están subordinados a los del sector oficial, un préstamo del Mecanismo Europeo de Estabilidad tendrá la condición de acreedor preferente, subordinado solo al préstamo del FMI.

La ayuda proporcionada a un Estado miembro de la zona del euro se basará en un programa estricto de ajuste económico y presupuestario y en un riguroso análisis de la sostenibilidad de la deuda efectuado por la Comisión Europea y el FMI, en contacto con el BCE.

Sentadas estas bases, los Ministros del Eurogrupo tomarán por unanimidad una decisión sobre la prestación de ayuda.

Para los países considerados solventes, y basándose en el análisis de sostenibilidad de la deuda efectuado por la Comisión Europea y el FMI, en contacto con el BCE, se animaría al sector crediticio privado a mantener su exposición de acuerdo con la normativa internacional y en plena consonancia con las prácticas del FMI. En el caso imprevisto de que un país resultara insolvente, el Estado miembro tendrá que negociar un plan general de reestructuración con el sector crediticio privado, con arreglo a las prácticas del FMI, para restaurar la sostenibilidad de la deuda. Si ésta puede alcanzarse con estas medidas, el Mecanismo Europeo de Estabilidad puede prestar ayuda en forma de liquidez.

Con el fin de facilitar este proceso, en las condiciones de todas las nuevas obligaciones del Estado de la zona del euro se incluirán, a partir de junio de 2013, unas cláusulas de acción colectiva normalizadas e idénticas, de manera que se mantenga la liquidez del mercado. Dichas cláusulas estarían en consonancia con las vigentes en el Derecho del Reino Unido y de los Estados Unidos tras el informe del G-10 sobre cláusulas de acción colectiva, incluidas unas cláusulas de acumulación que permitan tratar conjuntamente en las negociaciones todos los títulos de deuda emitidos por un Estado miembro. Así, en el caso de que al deudor le fuera imposible pagar, los acreedores podrían adoptar por mayoría cualificada una decisión por la que acordaran un cambio jurídicamente vinculante de las condiciones de pago (moratoria, aplazamiento de la fecha de vencimiento, rebaja de los tipos de interés o recorte de valoración).

A medio plazo, los Estados miembros procurarán alargar los vencimientos de sus nuevas emisiones de obligaciones para evitar niveles máximos de refinanciación.

La Comisión, en contacto con el BCE, evaluará en 2016 la eficacia global de este marco.

Reafirmamos que hasta mediados de 2013 no será efectiva la participación del sector privado con arreglo a las condiciones citadas.

El Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, ha indicado que la propuesta de modificación limitada del Tratado que presentará al Consejo Europeo en la próxima sesión de éste reflejará la decisión tomada hoy."
